

## **POLITICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO -SAGRILAFT-**

La empresa SOMOS EN MENTE SAS con Nit 901.567.530-4 en adelante “La empresa”, ha diseñado el siguiente documento para aplicar todo lo referente al Sistema de Autocontrol y Prevención del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, conocido como SAGRILAFT, está conformado por la Política, los Procedimientos e instrumentos orientados a regular los contratos, negocios y operaciones de la empresa con sus contrapartes (clientes, proveedores, trabajadores y aliados).

### **1. OBJETIVO**

Con este procedimiento se busca prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el fin de minimizar los riesgos financieros, operacionales, legales y reputacionales, que puedan afectar el buen funcionamiento de la empresa, el cumplimiento normativo, el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de los programas y proyectos de la empresa.

### **2. DEFINICIONES**

**Activo:** es un recurso con valor económico que pertenece a una persona, empresa o entidad.

**Ciente:** Personas naturales o jurídicas con quienes la empresa establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

**Comité de Cumplimiento:** Está constituido por directores, que tienen bajo su responsabilidad la implementación, control y seguimiento de la presente Política.

**Delitos fuente:** Son las actividades delictivas previas al lavado de activos, a través de las cuales se obtienen dineros ilícitos que se pretenden lavar o darles apariencia de legalidad.

**Empleados:** Son las personas con un vínculo laboral vigente con la empresa.

**Financiación del terrorismo:** Es el apoyo financiero que está asociado con los fondos y/o bienes que sostienen a los terroristas o grupos de terroristas para poder operar.

**Grupos de Interés o stakeholders:** son las personas naturales o jurídicas con quien la empresa tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes, empleados, miembros de la junta directiva, accionistas, inversionistas, proveedores, aliados, y todas las personas con las que se tenga alguna relación.

**Lavado de activos:** El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros.

**Listas restrictivas:** Son "aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos" y financiación del terrorismo.

**Listas vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

**Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes o que, por su monto, por las cantidades transadas o sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

**Operación sospechosa:** es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad

que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF a través de un reporte de operaciones sospechosas (ROS).

**Personas Expuestas Políticamente (PEP):** son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

**Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que CDJ efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

**SAGRILAF:** Sigla que significa Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### 3. LINEAMIENTOS GENERALES

Esta política no es de obligatorio cumplimiento para la empresa, sin embargo, con el fin de tener transparencia para las contrataciones y ejecución de los contratos se ha definido el presente documento y sus anexos.

El propósito es adoptar medidas de prevención y control orientados a evitar que la empresa sea utilizada para realizar actividades delictivas relacionadas directa o indirectamente con el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo.

La empresa se compromete a hacer lo correcto en todas las contrataciones que realice en el desarrollo de sus actividades, manteniendo estándares éticos para prevenir prácticas corruptas en todas sus actividades.

Nuestros empleados tienen el compromiso de realizar cualquier actividad de la manera correcta cumpliendo con estándares éticos, así mismo se comprometen a informar

cuando identifiquen un riesgo real o potencial o cualquier anomalía detectada en el desarrollo de actividades con terceros.

Se busca que los grupos de interés observen en todas sus actuaciones estándares éticos para prevenir actuaciones que generen riesgos frente al lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual este documento es de obligatorio conocimiento y aplicación por parte de todos los grupos de interés.

La empresa realizara una evaluación de riesgo a empleados, accionistas y junta directiva por lo menos una vez al año.

Los pagos y recaudos se harán a través de transferencia electrónica, plataformas de recaudo o consignación bancaria.

Para la creación de clientes se deberá contar con el documento de identificación para personas naturales y con el RUT y/o cámara de comercio para personas jurídicas.

#### **4. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Mantener la cultura de prevención de riesgos mediante la promoción de valores corporativos, prácticas de buen gobierno y el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Implementar mecanismos para detectar, prevenir, controlar y eliminar los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo, soportados en un entorno de rectitud que anteponga el cumplimiento de los principios éticos antes que el cumplimiento de metas económicas.
- Prevenir o minimizar la posibilidad de pérdida o daño para la empresa que se pueda ocasionar por el hecho de ser utilizada directa o indirectamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos o para la realización de actividades ilegales.
- Definir y establecer los mecanismos de administración del SAGRILAFI.
- Establecer un programa de capacitación interna permanente y sostenible que abarque los grupos de interés acerca de la implementación de SAGRILAFI en la empresa.

## 5. ALCANCE

Se aplicará a todas las actividades y operaciones para el desarrollo del objeto social de la empresa, en donde están además involucradas los grupos de interés y que puedan afectar o implicar factores de riesgo.

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En virtud de los parámetros establecidos en la presente Política y en cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación aplicable para el desarrollo de un adecuado sistema de auto control, se determinan las siguientes funciones y/o responsabilidades encaminadas al sostenimiento del sistema de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:

### Directora

- Verificar y aprobar las políticas y procedimientos asociados a SAGRILAFT conforme a la normativa vigente.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Revisar y pronunciarse acerca de los informes que el Oficial de Cumplimiento emita dejando la constancia.
- Aprobar el plan anual de trabajo para SAGRILAFT.
- Asignar los recursos tecnológicos, humanos y físicos que se requieran para la implementación del sistema de prevención y auto control de lavado de activos.

### Oficial de Cumplimiento

- Velar por el cumplimiento de las leyes aplicables en relación a SAGRILAFT.
- Establecer e implementar controles, plantear estrategias, realizar las acciones y evaluar la efectividad de las acciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de SAGRILAFT.
- Realizar las capacitaciones al interior de la empresa para el cumplimiento de SAGRILAFT.
- Atender y coordinar cualquier gestión, requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades ilícitas.

- Realizar de manera semestral el reporte de operaciones sospechosas si hubiera lugar a ello y reportar la ausencia de operaciones sospechosas a la entidad reguladora UIAF.
- Presentar semestralmente a la Directora un informe sobre las gestión realizada en materia de SAGRILAFT.
- Llevar las actas de las reuniones del Comité de Cumplimiento.

#### **Comité de Cumplimiento:**

- Implementar las políticas, procesos y procedimientos establecidos por la Gerencia para SAGRILAFT.
- Atender los requerimientos o recomendaciones que realice el Oficial de Cumplimiento.
- Realizar seguimiento al plan anual de trabajo para el mejoramiento del SAGRILAFT.

## **7. DIFUSION**

Para garantizar la aplicación de la política SAGRILAFT, la empresa ha establecido su difusión de forma interna y externa, así:

#### **A nivel interno**

- Al momento de su vinculación laboral a la empresa el colaborador recibirá una copia de la presente política SAGRILAFT, generándose una copia de recibido, la cual reposará en su respectiva carpeta laboral.
- Adelantando campañas de capacitación, ya sea al momento de la inducción o de forma programada, para garantizar el conocimiento de la política SAGRILAFT por parte de los trabajadores directos.
- Socializando e informando la política SAGRILAFT, a todos los trabajadores

#### **A nivel externo**

- En el proceso de vinculación de clientes y proveedores u otros terceros se remite copia de la política SAGRILAFT, la cual debe ser aceptada por cada uno de estos terceros.
-

- En los portales web de la empresa se encuentra publicada la política SAGRILAFT, con el fin de hacer visible a todos los grupos de interés y partes interesadas las practicas implementadas al interior de la empresa.

La presente rige a partir de su publicación y divulgación.



JUANA MORALES SAENZ

Representante Legal